



WORLD BOXING ORGANIZATION

Lcdo. Francisco Valcárcel
Presidente

Miércoles 2 de diciembre de 2020

Vía correo electrónico

Sr. Osvaldo Rivero
Promotor
OR Promotions
Argentina

Re: Solicitud Autorización Pelea No Titular OMB
Daniela Bermúdez vs. Cintia Castillo

Estimado Osvaldo:

Hago referencia a tu correo electrónico con fecha del miércoles 2 diciembre de 2020, por conducto de la Sra. Natalia Rivero solicitando autorización para que la Campeona Mundial Femenino OMB peso Gallo (118 lb) Srta. Daniela Bermúdez, pueda disputar el título mundial femenino Jr. Pluma (122 lb) de la Federación Internacional de Boxeo (FIB) contra la Srta. Cintia Castillo (10-7-0) el próximo viernes 4 de diciembre del año en curso en la Asociación Bomberos Voluntarios de Zavalla, Santa Fe, Argentina.

Ten en cuenta que el Comité de Campeonatos Mundiales OMB en primera instancia recibió correo electrónico con fecha del martes 10 de octubre del presente año, por parte de la Sra. Natalia Rivero solicitando autorización a la Srta. Daniela Bermúdez para participar en un combate **"No Titular OMB"** por el título mundial de la Federación Internacional de Boxeo (FIB) en la división Jr. Pluma (122 lb) contra la Srta. Tatyana Zrazhevskaya (10-0-0). Dicho combate sería celebrado el pasado sábado 31 de octubre del presente año en la ciudad de Sochi, Rusia. Habiendo evaluado dicha solicitud, el Comité aprobó la misma a manera de excepción en consideración a las circunstancias presentes y, sujeto al cumplimiento de varias condiciones. Cabe destacar que los últimos tres oponentes de la Srta. Zrazhevskaya ostentan records profesionales altamente cuestionables y que su vez venían de sufrir derrotas consecutivas. Sin embargo, el Comité recibió confirmación vía correo electrónico con fecha del sábado noviembre 14 de 2020, donde la Sra. Natalia Rivero indicó que ante el escenario del covid-19 positivo diagnosticado al padre de la Srta. Bermúdez, ésta no pudo participar en el referido combate.

Condominio First Federal | Suite 711-714 | 1056 Muñoz Rivera Avenue | San Juan, PR 00927
O: 787-765-4628 | E: pacoval@wboboxing.com | F: 787-758-9053





WORLD BOXING ORGANIZATION

Posteriormente, el Comité recibió una segunda solicitud vía correo electrónico el martes 24 de noviembre del 2020, también por conducto de la Sra. Rivero solicitando autorización para la Srta. Bermúdez participar en otra pelea **"No Titular"** contra la Srta. Paola Pamela Benavidez (8-4-2). Aún considerando que la Srta. Benavidez venía de sufrir dos derrotas consecutivas contra oponentes sin mérito alguno, el Comité aprobó dicha solicitud a manera excepcional y sujeto al

1

Lcdo. Francisco Valcárcel Presidente

cumplimiento de varias condiciones. No obstante, en la mañana de hoy y a última hora, recibimos una tercera comunicación electrónica donde la Sra. Rivero informa que la Srta. Bermúdez no defenderá el título mundial que ostenta (OMB Femenino Gallo (118 lb) sino el título mundial Jr. Pluma (126 lb) de la Federación Internacional de Boxeo contra la Srta. Cintia Castillo (10-7-1) quien a su vez viene de ganar su último combate contra la Srta. Rosa Maria Caraballo de record profesional de 1-5-0 y en cuyo último combate también fue derrotada.

En síntesis, se han presentado múltiples solicitudes a nombre de la Srta. Bermúdez contra oponentes que no cumplen "Prima Facie" con los méritos para disputar o conceder excepciones a tenor con el reglamento aplicable. En adición a ello, nuestras reglas prohíben la participación de nuestros campeones en combates no titulares y/o titulares de otros organismos sin nuestra expresa autorización¹ y siempre sujeto al cumplimiento estricto de las condiciones impuestas. Aunque reconocemos las implicaciones de la pandemia del Covid-19, el Comité tiene que hacer cumplir sus reglas aún bajo circunstancias extraordinarias evaluando caso a caso.

El preámbulo de las Reglas de Campeonatos Mundiales de la OMB dispone en lo pertinente, lo siguiente:

"El Campeonato del Mundo se ha establecido durante generaciones como el objetivo más alto del boxeo profesional. Un Campeonato del Mundo no es propiedad de ningún boxeador. El Campeonato es un fideicomiso, sujeto a las condiciones aquí definidas, para uso y beneficio de todos los boxeadores y aficionados al boxeo, quienes con su aporte de tiempo, esfuerzo, riesgos y recursos sustentan la existencia de la profesión".

Por otra parte, no es la primera ocasión donde el Comité concede autorización a la Srta. Bermúdez en disputar un título mundial femenino de otro organismo. El viernes 13 de abril de 2018, la OMB aprobó a manera de excepción permitirle a la Srta. Bermúdez disputar el título mundial Jr. Pluma

¹ Sección 15 de las Reglas de Campeonatos Mundiales de la OMB

2





WORLD BOXING ORGANIZATION

(122 lb) de la FIB contra la Srta. Marcela Eliana Acuña (46-6-1). Aunque nuestra relación con la Federación Internacional de Boxeo (FIB) es excelente, no podemos seguir autorizando que actuales campeones de la OMB disputen títulos de otros organismos cuando tienen sus respectivas obligaciones con los campeonatos que ostentan máxime, cuando existen reglas que requieren su estricto cumplimiento. Es decir, de conceder la autorización solicitada, tendríamos que proveer la misma oportunidad a otros campeones en el futuro y esto trastocaría los derechos e intereses de otros participantes aspirantes. A pesar que nos une una amistad boxística la Organización Mundial de Boxeo viene obligada hacer cumplir sus reglas y estatutos de manera uniforme, justa y consistente en el ejercicio de su discreción.

La discreción del Comité de Campeonatos Mundiales de la OMB emana de la Sección 1 que dispone en lo pertinente lo siguiente:

Lcdo. Francisco Valcárcel
Presidente

SECCIÓN 1. COMITÉ DE CAMPEONATOS MUNDIALES

(b) El Comité de Campeonatos Mundiales tendrá los siguientes poderes y discreción:

(7) Recomendar al presidente y al Comité Ejecutivo que el título deberá quedar vacante si el Campeón falla en cumplir con las reglas de Campeonatos Mundiales de la OMB; y

(22) Declarar vacante el título independientemente de causa o falta si el campeón no ha defendido dentro del término reglamentario; y,

(c) Los poderes anteriores serán interpretados para incluir cualquiera y todos los poderes necesarios, útil o conveniente para lograr los propósitos, políticas y la intención de las reglas.

Habiendo el Comité evaluado su solicitud y a tenor con lo aquí expuesto y las reglas aplicables, se le apercibe a la Srta. Bermúdez que de disputar el título mundial femenino Jr. Pluma de la Federación Internacional de Boxeo (FIB), contra la Srta. Cintia Castillo el próximo viernes 4 de diciembre del año en curso, el título mundial femenino OMB Gallo quedará vacante "Ipsa Facto" sin más citarle ni oírle.

Esta es una decisión final del Comité del Campeonato de la OMB. El participante de la OMB afectado puede apelar dicha determinación al Comité de Quejas y Reclamos según la Regla 34, que según la Regla 3 (e) del Reglamento de Apelaciones de la OMB, debe presentarse por escrito al presidente

Condominio First Federal | Suite 711-714 | 1056 Muñoz Rivera Avenue | San Juan, PR 00927

O: 787-765-4628 | E: pacoval@wboboxing.com | F: 787-758-9053





WORLD BOXING ORGANIZATION

de la OMB dentro de los catorce (14) días siguientes a esta decisión como su único y exclusivo recurso.

De tener alguna duda o pregunta no dudes en comunicarte con nuestras oficinas.

Un abrazo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paco", is written over a light gray rectangular background.

Paco

Cc: Lcdo. Luis Batista Salas/Presidente Comité Campeonatos
Sra. Natalia Rivero/OR Promotions

3



YouTube

